

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OF. 206, CEL. 3133884210, TEL. 3532666 EXT. 51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, noviembre 29 de 2023

CLASE DE PROCESO	EXPROPIACIÓN
RADICACIÓN	253863103001-2020-00110-00
DEMANDANTE	INVIAS
DEMANDADO	CARLOS JULIO CAIMÁN TOVAR

Como quiera que dentro del proceso de la referencia, una vez realizado el examen del expediente, se advierte que la última actuación es de fecha 6 de septiembre de 2023¹, providencia debidamente ejecutoriada y, de otro lado, se constató que la parte actora ha debido impulsar el proceso, cumpliendo el requerimiento efectuado a través del ordinal segundo del auto arriba citado, sin que lo haya hecho, por lo cual, resulta evidente que debe aplicarse lo preceptuado en el artículo 317 del C.G.P., toda vez que se reúnen los elementos preceptuados en el numeral 1 del artículo citado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de La Mesa – Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el proceso de **EXPROPIACIÓN** promovido por **INVÍAS** en contra de **CARLOS JULIO CAIMÁN TOVAR**.

SEGUNDO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas dentro del radicado de la referencia, pues verificado el trámite procesal no se encuentra solicitud de embargo de remanentes que necesite ser atendida.

TERCERO: DISPONER que no haya condena en costas ni perjuicios.

CUARTO: ORDENAR EL ARCHIVO del expediente, una vez cumplido lo anterior, dejando las constancias de rigor en el sistema.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

¹ Archivo No. 048 del cuaderno principal del expediente digital.

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afdbc35b680da5b4e715d9553ccf3f9ec37d67c1a89fc74e5aa41bb6f922f4f6**

Documento generado en 29/11/2023 12:49:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>